

VISTO:

La necesidad de adquirir una Barredora Aspiradora de calles, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha compra es indispensable para el buen funcionamiento y cumplimiento de los servicios de barrido de calles prestado por la Municipalidad de General Deheza,

Que con la Obra de Pavimentación ejecutada en estos años han aumentado considerablemente la cantidad de calles a barrer,

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2005 N° 1197/04 para efectuar la misma mediante la solicitud de tres o más presupuestos,

Que la firma Luis J.D. SCORZA y Cía. S.A. es una empresa líder en equipos para Higiene Urbana y que el Municipio de General Deheza ya posee equipos de la marca SCORZA comprobando fehacientemente la calidad de los mismos,

Que el servicio de post-venta de la empresa SCORZA es excelente y siempre dispone de repuestos y soluciones por las roturas que normalmente se presentan con el transcurso de los años y el uso de los equipos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.246 /05

Art. 1°.- **AUTORIZASE la compra** a la firma **LUIS J.D. SCORZA y CIA. S.A.** domiciliada en Ruta Nacional N° 9 – Km 627 Oncativo el equipo cuyo detalle se efectúa a continuación:

-UNA BARREDORA ASPIRADORA DE CALLES marca SCORZA modelo A.S. 5000 NUEVA, Industria Argentina- Versión comando Simple, Barrido Simple, con una Boca de Aspiración, con UN CEPILLO CORDONERO, y UN CEPILLO CENTRAL DE BARRIDO. Capacidad de Tolva 5,15 m3. Turbina de aspiración accionada por motor auxiliar diesel, marca Perkins de seis cilindros, modelo 6-305.

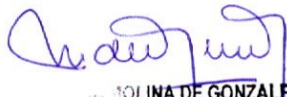
Con manga de aspiración auxiliar en la parte posterior del depósito. Acelerador automático, protección de motor y aislamiento acústica de sectores motor/turbina. Demás especificaciones técnicas en un todo de acuerdo a ficha técnica del modelo A.S. 5000.

Art. 2°.-El precio total con IVA incluido es de **Pesos CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 118.699)** pagaderos de contado contra entrega del equipo instalado en camión puesto en Puerta de fábrica en Oncativo, Córdoba. Plazo de entrega dentro de los 30 a 45 días de estar el camión en Fábrica.

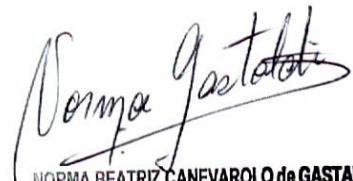
Art. 3º.-Si la provisión del chasis por parte de la Municipalidad, no se concretara dentro de los 60 días a contar de la fecha de la Nota de Pedido, el Municipio abonará a cuenta, un importe a determinar, conforme al avance de construcción que se certifique de común acuerdo, a los efectos de poder mantener el precio estipulado en el Art. 2º de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- La firma Luis J.D. Scorza y Cía. S.A. efectuará una bonificación especial del 1,5% sobre el precio estipulado en el Art.2º de la presente Ordenanza, a los efectos de ser imputada como Donación para el Hospital de la Comunidad de General Deheza, monto que será retenido del importe a cobrar.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


DOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de GENERAL DEHEZA, a los 7 días del mes de Abril de dos mil cinco.-